

# ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La subsecretaria general de acuerdos, Ana Cecilia López Dávila, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los asuntos SUP-AG-61/2023, SUP-AG-83/2023, SUP-AG-84/2023, SUP-AG-85/2023, SUP-AG-86/2023, SUP-AG-87/2023, SUP-AG-88/2023, SUP-AG-89/2023, SUP-AG-90/2023, SUP-AG-157/2023, SUP-AG-158/2023, SUP-AG-159/2023, SUP-AG-161/2023, SUP-AG-162/2023, SUP-AG-163/2023, SUP-AG-164/2023, SUP-AG-165/2023, SUP-AG-166/2023 y SUP-AG-171/2023.

En primer término, los proyectos de los expedientes SUP-AG-61/2023, SUP-AG-83/2023, SUP-AG-84/2023, SUP-AG-85/2023, SUP-AG-86/2023, SUP-AG-86/2023, SUP-AG-89/2023 y SUP-AG-90/2023, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

### SUP-AG-61/2023 Acuerdo de Sala

**PRIMERO.** Se reencauza la demanda presentada por el actor a juicio de revisión constitucional electoral.

**SEGUNDO.** Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, para los efectos indicados en el presente acuerdo.

### SUP-AG-83/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

**PRIMERO.** Se acumulan los expedientes en los términos precisados en el presente acuerdo.

**SEGUNDO**. Se reencauzan las demandas presentadas por el PVEM a juicios electorales.

**TERCERO.** Remítanse los expedientes a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, para los efectos indicados

Finalmente, los proyectos de los expedientes SUP-AG-157/2023, SUP-AG-158/2023, SUP-AG-159/2023, SUP-AG-160/2023, SUP-AG-161/2023, SUP-AG-165/2023, SUP-AG-165/2022, SUP-AG-165/2022, SUP-AG-165/2022, SUP-AG-165/2022, SUP-AG-165/2022, SUP-AG-165/2022, SUP-AG-165/2

ACTA.SCP.125.2023

SUP-AG-166/2023 y SUP-AG-171/2023, circulados por el magistrado José

Luis Vargas Valdez, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-157/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación en los términos

precisados en el acuerdo.

SEGUNDO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer de los

medios de impugnación materia de la consulta.

TERCERO. Remítanse a la referida Sala Regional, las constancias de los

expedientes, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-AG-171/2023 Acuerdo de Sala

**PRIMERO.** No ha lugar a dar trámite alguno al escrito del promovente.

SEGUNDO. Se impone a la parte actora la medida de apremio, precisada en

esta resolución, en los términos descritos.

TERCERO. Se le apercibe que, de persistir en la conducta descrita, se le

impondrá diversa medida de apremio.

El proyecto del expediente SUP-AG-171/2023 fue aprobado por mayoría de

votos, con el voto particular parcial de la magistrada Janine M. Otálora

Malassis.

El resto de los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veintiún horas con treinta minutos del veintitrés de marzo de dos mil

veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en artículos 183, de la Ley Orgánica del Poder

Judicial de la Federación, así como 24, fracciones II y IV, del Reglamento

Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora

la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman

electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes

Rodríguez Mondragón y la subsecretaria general de acuerdos, Ana Cecilia

López Dávila.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución

de los medios de impugnación en materia electoral.

2

# **Magistrado Presidente**

Nombre:Reyes Rodríguez Mondragón Fecha de Firma:10/04/2023 05:53:30 p. m. Hash:⊗w2uoLIDsNNfErwmAe5LPzkRxXAU=

## **SubSecretaria General**

Nombre:Ana Cecilia López Dávila Fecha de Firma:04/04/2023 05:09:51 p. m. Hash:⊗EN4ssTAQnpgY57eyy4X5UHWzSnE=